



Resolución Jefatural

N° 025-2022-ONP/JF

**FORMALIZA TÉRMINO DEL SERVICIO CIVIL DE SERVIDOR DESIGNADO
EN EL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA OFICINA DE
NORMALIZACION PREVISIONAL**

Lima, 01 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 001-2022-ONP/GG del 24 de enero de 2022 de la Gerencia General; el Oficio N° 027-2022-ONP/ORH del 26 de enero de 2022 y el Informe N° 020-2022-ONP/ORH del 27 de enero de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 065-2022-ONP/OAJ del 1 de febrero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2021-ONP/JF se designa al señor Abel Fernando Portugal Rendón en el puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), al haber resultado ganador del concurso público de méritos respectivo, estableciéndose el período de prueba en tres (3) meses, el mismo que es ampliado a seis (6) meses, a partir de su designación, conforme a la Resolución Jefatural N° 112-2021-ONP/JF;

Que, mediante Informe N° 001-2022-ONP/GG del 24 de enero de 2022, la Gerencia General informa los resultados de la evaluación del periodo de prueba del servidor Abel Fernando Portugal Rendón, efectuada respecto de su desempeño en el

puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ONP, concluyendo que no ha superado el periodo de prueba;

Que, según se señala en el precitado Informe, sobre el sustento de la no superación del periodo de prueba del servidor Abel Fernando Portugal Rendón, se comunicó con antelación al evaluado los objetivos y criterios de evaluación; y, que de la evaluación integral de la documentación presentada y las evidencias recogidas, en consonancia con lo establecido en los instrumentos de gestión de la entidad sobre las funciones de puesto y el grado de cumplimiento de los indicadores considerados para los objetivos propuestos, se ha determinado el incumplimiento de los objetivos evaluados que han generado un impacto negativo en la gestión de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 027-2022-ONP/ORH del 26 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos comunica el resultado de la evaluación realizada por la Gerencia General en calidad de superior jerárquico del puesto evaluado, al servidor Abel Fernando Portugal Rendón, concluyendo que no ha superado el periodo de prueba de su desempeño en el puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ONP, precisando como último día de labores el 2 de febrero de 2022;

Que, de acuerdo al cargo de notificación del Oficio N° 027-2022-ONP/ORH, dicha comunicación ha sido notificada de forma personal al señor Abel Fernando Portugal Rendón con fecha 26 de enero de 2022 por la Oficina de Recursos Humanos, adjuntándosele el expediente del referido Oficio en 76 folios, incluyendo el Informe N° 001-2022-ONP/GG citado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 020-2022-ONP/ORH del 27 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita se formalice el término del servicio civil del servidor Abel Fernando Portugal Rendón, al no haber superado el periodo de prueba, al haberse configurado la causal de término de servicio civil establecida en el literal j) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, no superar el periodo de prueba es una de las causales de término del Servicio Civil, debiendo motivarse adecuadamente la resolución que lo disponga;

Que, al respecto, el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 6 de la misma norma establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores



Resolución Jefatural

dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, los cuales en tanto sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, conforme al artículo 204 del Reglamento General antes referido, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del servidor civil que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha de este;

Que, mediante el Informe N° 065-2022-ONP/OAJ del 1 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde se notifique al señor Abel Fernando Portugal Rendón la Resolución Jefatural correspondiente, acompañando a la misma el Informe N° 001-2022-ONP/GG y la documentación del expediente respectivo que lo sustenta, en atención a las disposiciones previstas en el artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y el Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar el término del servicio civil del servidor designado como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información

Formalícese el término del servicio civil del señor Abel Fernando Portugal Rendón, en el puesto de Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional, al haberse configurado la causal prevista en el literal j) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siendo su último día de labores el 2 de febrero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Notificación

Pónese en conocimiento la presente Resolución, acompañando a la misma el Informe N° 001-2022-ONP/GG y la documentación del expediente respectivo que lo sustenta, al señor Abel Fernando Portugal Rendón, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan, en base a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Artículo 4. Publicación

Dispónese que la Oficina de Relaciones Institucionales realice la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.